



BORRADOR
ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO RECTOR DE IDELSA

Sesión: CIDELSA2022/1
Carácter:Ordinario
Fecha: 14 de enero de 2022
Primera Convocatoria Hora: 09:00
Segunda Convocatoria Hora: 09:30:00
Tipo de Sesión: Telemática

En la Ciudad de Elda, siendo las **9:30** horas del día **14 de enero de 2022**, previamente convocados por la Sra. Concejala Delegada de Presidencia de IDELSA, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.3º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, (en su redacción por la Disposición Final Segunda, del RD-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19), que apreció la concurrencia de situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impiden o dificultan de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, las Sras. y Sres. Consejeros que se relacionan a continuación, a la sesión telemática del Consejo Rector de IDELSA con carácter **ordinario**, que declararon expresamente que se encuentran en territorio español y quedando acreditada su identidad.

Asisten:

SILVIA IBÁÑEZ BUSTOS - PSOE

Consejeros:

- JESÚS SELLÉS QUÍLES- PSOE
- PEDRO MIGUEL AGREDAS MARTÍNEZ- PSOE
- ALEJANDRO IÑIGUEZ LÓPEZ- PSOE
- EDUARDO VICENTE NAVARRO-PSOE
- CARLOS GARCÍA MARTÍNEZ - Ciudadanos
- FRANCISCO JAVIER VIDAL CONEJERO - PP
- ALEJANDRO RUÍZ SORO - PP
- JOSEP DAVID MARTÍNEZ CRESPO - IU

Director de IDELSA:

JESÚS QUÍLEZ CALDERÓN

Interventora Accidental:

M.ª CARMEN MOLINA MAS

Secretario:

FEDERICO LÓPEZ ÁLVAREZ

Se excusan:

Son asistidos por el Secretario General Sr. D. FEDERICO LÓPEZ ÁLVAREZ.

Se inicia la sesión a las 09:35 horas.

INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA

Firma 2 de 2	Concejala-Delegada Presidencia IDELSA	14/01/2022
Firma 1 de 2	Silvia Ibañez Bustos	14/01/2022
Firma 1 de 2	Secretario General	14/01/2022
Firma 1 de 2	Federico José López Álvarez	14/01/2022

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Verificación	a98baf82fa7f41eab247dd92c27b0a2b001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1.1.- CIDELSA2021/07 APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 23/12/2021.

Se da cuenta del acta de la sesión anterior celebrada el 23 de diciembre de 2022 y sometida a votación el precedente acuerdo con el siguiente resultado: nueve de los nueve miembros que integran el Consejo Rector estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: nueve (cinco miembros del PSOE, dos miembros del PP, un miembro de IU y un miembro de Cs).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones:ninguno.

En consecuencia, el acta fue aprobada por unanimidad.

Propuestas:

2.1.- PRP2022/19 APROBAR NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR DE IDELSA SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A la vista del expediente de referencia y de la propuesta de la Concejala Delegada de la Presidencia:

“.....**ASUNTO:** PROPUESTA APROBAR NOMBRAMIENTO-CONTRATACIÓN DE DIRECTOR/A DE IDELSA

RELACIÓN DE HECHOS:

VISTO el expediente Libro IDELSA/2021/422 “CONVOCATORIA PÚBLICA DESIGNACIÓN DIRECTOR/A DE IDELSA 2021” (exp. 001/2020/8.197)., en el que consta:

- Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante n.º 179 de 20 de septiembre de 2021, se publicaron las Bases de la Convocatoria Pública de Designación de Director/a de IDELSA, organismo autónomo dependiente del Ayuntamiento de Elda, mediante procedimiento de libre designación .
- Que en el Boletín Oficial del Estado n.º 261 de 1 de noviembre de 2021, se publicó la convocatoria dando un plazo de quince días naturales para la presentación de solicitudes.
- Que por Resolución de Presidencia, de fecha 27 de diciembre de 2021, se resolvió la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas; se nombró la Comisión Técnica de Valoración; se convocó, de forma Telemática por Zoom, a las personas integrantes de la Comisión Técnica de Valoración para proceder en primer lugar a baremar los curriculums y posteriormente entrevistar a los/las aspirantes, a las 09:00 horas del día 4 de enero de 2022; y se convocó de forma Telemática por Zoom, a las personas aspirantes admitidas en la lista definitiva, a partir de las 11:00 horas del día 4 de enero de 2022. Publicándose la Resolución anterior en el Tablón de Anuncios electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Elda (<https://eamic.elda.es>) y en la página web de IDELSA, el mismo día 27 de diciembre.
- Que después de todo el procedimiento referenciado, con fecha 4 de enero de 2022, se reunió la Comisión Técnica de Valoración y se elaboró la correspondiente Acta Final, que consta en el expediente.
- Que existe un Informe propuesta del Director en Funciones con el visto bueno de la Concejala Delegada de Presidencia de IDELSA, de fecha 7 de enero de 2021, que dice literalmente:

INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA

Firma 2 de 2	Concejala-Delegada Presidencia IDELSA	14/01/2022
Firma 1 de 2	Secretario General	14/01/2022
Silvia Ibañez Bustos		
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a98baf82fa7f41eab247dd92c27b0a2b001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





“.....INFORME PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO-CONTRATACIÓN DE DIRECTOR/A DE IDELSA

VISTO el expediente Libro IDELSA/2021/422 “CONVOCATORIA PÚBLICA DESIGNACIÓN DIRECTOR/A DE IDELSA 2021” (exp. 001/2020/8.197).

ATENDIENDO A:

- 1. Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante n.º 179 de 20 de septiembre de 2021, se publicaron las Bases de la Convocatoria Pública de Designación de Director/a de IDELSA, organismo autónomo dependiente del Ayuntamiento de Elda, mediante procedimiento de libre designación.
2. Que por Resolución de Presidencia, de fecha 27 de diciembre de 2021, se resolvió el siguiente literal:

“.....RESUELVO:

PRIMERO: Aceptar la alegación presentada por José Andrés Perez Soler, al comprobar que efectivamente sí que había presentado dicha solicitud normalizada en forma y plazo.

SEGUNDO: Aprobar la siguiente lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, del proceso selectivo convocado para la designación del puesto de Director/a del Organismo Autónomo INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (IDELSA), mediante el procedimiento de libre designación.

LISTA DEFINITIVA PERSONAS ADMITIDAS:

Table with 4 columns: N°, APELLIDOS Y NOMBRE, DNI, OBSERVACIONES. Rows include MARTINEZ GILBERT, EDUARDO; MAS SANCHEZ, MARIA OFELIA; MARTINEZ PEREZ, JOSE JUAN; SAN MIGUEL NAVARRO, EVARISTO; PEREZ SOLER, JOSE ANDRES; GALIANA ESCANDELL, SERGIO.

LISTA PROVISIONAL PERSONAS EXCLUIDAS: Ninguna

TERCERO: Nombramiento de la Comisión Técnica de Valoración:

Table with 2 columns: Position (PRESIDENTE, VOCAL 1, SECRETARIA, SUPLENTE) and Titular (JOSÉ LUIS GASCÓ GASCÓ, FRANCISCO JAVIER LÓPEZ LÓPEZ, RAQUEL FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, EMILIA LEAL ESTEVAN).

CUARTO: Convocar, de forma Telemática por Zoom, a las personas integrantes de la Comisión Técnica de Valoración para proceder en primer lugar a baremar los curriculums y posteriormente entrevistar a los/las aspirantes, a las 09:00 horas del día 4 de enero de 2022.

QUINTO: Convocar, de forma Telemática por Zoom, a las personas aspirantes admitidas en la lista definitiva, a partir de las 11:00 horas del día 4 de enero de 2022, en el siguiente orden:

Table with 4 columns: N°, APELLIDOS Y NOMBRE, DNI, ENTREVISTA PERSONAL TELEMÁTICA. Rows include MARTINEZ GILBERT, EDUARDO; MAS SANCHEZ, MARIA OFELIA; MARTINEZ PEREZ, JOSE JUAN; SAN MIGUEL NAVARRO, EVARISTO; PEREZ SOLER, JOSE ANDRES.

INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA

Vertical text on the left margin: Concejala-Delegada Presidencia IDELSA, 14/01/2022, Firma 2 de 2, Silvia Ibañez Bustos, Secretario General, 14/01/2022, Firma 1 de 2, Federico José López Álvarez.

Footer area containing validation information: Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web, Código Seguro de Validación, Url de validación, Metadatos, and a QR code.



6	GALIANA ESCANDELL, SERGIO	***0454**	13:30
---	---------------------------	-----------	-------

SEXTO: Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Elda (<https://eamic.elda.es>) y en la página web de IDELSA....."

- Que con fecha 27 de diciembre de 2021, se publicó la Resolución anterior en el Tablón de Anuncios electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Elda (<https://eamic.elda.es>) y en la página web de IDELSA.
- Que después de todo el procedimiento referenciado, con fecha 4 de enero de 2022, se reunió el Comisión Técnica de Valoración y se elaboró la siguiente Acta Final, que consta en el expediente:

".....ACTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN CONSTITUIDA PARA LA SELECCIÓN DEL PUESTO DE DIRECTOR/A DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (IDELSA)

En la ciudad de Elda, en sesión organizada telemáticamente, a través de la plataforma Zoom, siendo las 9:00 horas del 4 de enero de 2022, se reúnen las siguientes personas, a los efectos de constituir la Comisión Técnica de Valoración, nombradas por la Presidencia de dicho Instituto a los efectos de la designación del puesto de Director/a del organismo:

- PRESIDENTE: JOSÉ LUIS GASCÓ GASCÓ. Catedrático de Organización de Empresas de la Universidad de Alicante.
- VOCAL: FRANCISCO JAVIER LÓPEZ LÓPEZ. Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Alcoi. Jefe de la Unidad Administrativa de la Inspección General de Servicios.
- SECRETARIA: RAQUEL FERNÁNDEZ SÁNCHEZ. Técnico en Gestión y Dirección e Empresas del Ayuntamiento de Elda. Directora del Área de Inversiones y Servicios Públicos Sostenibles.

Una vez reunidas las personas designadas para formar parte de la Comisión Técnica de Valoración, éstas determinan los antecedentes a tener en cuenta para desarrollar la función que se les ha encomendado:

- Mediante Resolución de Presidencia del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos (IDELSA) de fecha 13 de septiembre de 2021, se aprobaron las BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PÚBLICA DESIGNACIÓN DIRECTOR/A DEL IDELSA, publicadas mediante Anuncio de fecha 20 de septiembre de 2021.

Según la Base OCTAVA:

"El comité evaluará el mérito, capacidad e idoneidad de las personas aspirantes en función de los siguientes criterios: "

- Grado de relación de la/s titulación/es académica/s de Grado universitario aportada/s con la rama de conocimiento de las Ciencias Sociales y Jurídicas, en concreto relacionadas con la Administración de Empresas, Economía, Administración Pública o Derecho.
- Cantidad y variedad de títulos académicos, certificaciones profesionales y cursos formativos acreditados relacionados con las funciones propias del puesto al que se opta.
- Experiencia profesional acreditada mediante Certificaciones de Servicios Prestados en el sector público o Vida Laboral, en puestos relacionados con las funciones de dirección y gestión en organismos autónomos, entidades públicas o empresas relacionadas con las competencias atribuidas al Instituto.

Con anterioridad a la resolución, y para facilitar la apreciación de la adecuación e idoneidad de las personas candidatas para realizar las tareas y funciones propias del puesto convocado, éstas serán llamadas a la realización de una entrevista sobre cuestiones derivadas de su currículum vitae profesional, pudiéndose valorar los conocimientos relacionados con el puesto de trabajo convocado mediante preguntas sobre sus conocimientos teóricos y sobre su experiencia previa en tareas relacionadas con el puesto convocado, así como una valoración del perfil y características psicopersonales y cualesquiera otras que el órgano competente tenga bien a realizar. Se podrá contar con varias personas especialistas que asesoren para ello. A estos efectos, el Instituto comunicará con al menos tres días hábiles de antelación la fecha de celebración de la citada entrevista..."

- Mediante Resolución de Presidencia de fecha 27 de diciembre de 2021, se aprobó la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, se designaron las personas componentes de la Comisión Técnica de Valoración y se fijó como fecha para la realización de las entrevistas el 4 de Enero de 2021.

- La lista definitiva de personas admitidas, no habiendo ninguna excluida, está compuesta por:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ENTREVISTA PERSONAL	
				TELEMÁTICA
1	MARTINEZ GILBERT, EDUARDO	***7069**		11:00
2	MAS SANCHEZ, MARIA OFELIA	***3242**		11:30
3	MARTINEZ PEREZ, JOSE JUAN	***3622**		12:00
4	SAN MIGUEL NAVARRO, EVARISTO	***0807**		12:30
5	PEREZ SOLER, JOSE ANDRES	***5614**		13:00
6	GALIANA ESCANDELL, SERGIO	***0454**		13:30

A la vista de los antecedentes anteriores, la Comisión decide realizar a todas las personas aspirantes las mismas preguntas durante la entrevista, tras la cual evaluarán su grado de idoneidad para el puesto, vistos igualmente los méritos alegados en su curriculum.

Dichas preguntas serán las siguientes:

1. BLOQUE DE PREGUNTAS SOBRE EXPERIENCIA PROFESIONAL ACREDITADA:

- ¿Tiene ud. experiencia en funciones directivas en organismos autónomos de la Administración Local? En caso afirmativo, detalle las mismas y su alcance.
- ¿Dispone de algún otro tipo de experiencia profesional aplicada sobre organismos autónomos de Administración Local?
- ¿Tiene experiencia en Gestión de Recursos Humanos en la Administración Local? En caso afirmativo, indique su alcance, volumen de empleados públicos, tipología de personal.

INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA

Firma 2 de 2
 Concejala-Delegada Presidencia IDELSA
 14/01/2022
 Silvia Ibañez Bustos
 Firma 1 de 2
 Secretario General
 14/01/2022
 Federico José López Álvarez

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación a98baf82fa7f41eab247dd92c27b0a2b001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/iidiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2. BLOQUE DE PREGUNTAS SOBRE FORMACIÓN JURÍDICO-ECONÓMICA:

- a) ¿Dispone usted de formación económica acreditada que por ejemplo le permitiera informar y elaborar los Presupuestos del organismo?
b) ¿Tiene experiencia en gestión presupuestaria de la Administración Local?
c) ¿Podría indicarnos qué repercusión puede tener para IDELSA el acuerdo del Consejo de Ministros por el que se prorroga para 2022 la suspensión de las reglas fiscales establecidas en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera?
d) ¿Dispone de formación y acreditación jurídica que le permitiera actuar en defensa de los intereses de IDELSA ante organismos judiciales o administrativo?
e) ¿Dispone usted de experiencia en mediación y resolución de conflictos laborales, así como en materia de negociación de condiciones laborales?

3. BLOQUE DE PREGUNTAS SOBRE CONOCIMIENTO DE ELDA E IDELSA:

- a) ¿Conoce la estructura organizativa de IDELSA? ¿Con qué personal y presupuesto cuenta?
b) ¿Qué conocimientos tiene de la realidad socio-económica de la Ciudad de Elda?
c) ¿Qué propuestas de mejora haría para el organismo a la vista de dicha realidad socio-económica?

Acordado lo anterior, la Comisión llamará, una a una, por orden alfabético, a las personas aspirantes para realizar la entrevista.

1. MARTÍNEZ GILABERT, EDUARDO:

Las conclusiones de su entrevista son las siguientes:

Bloque 1:

- 1. No ha ocupado puestos directivos, incluso de nivel medio, de ningún organismo autónomo de una Administración Local
2. Si que ha trabajado en un organismo autónomo, en IDELSA concretamente, ha realizado funciones de responsable de varios talleres de empleo. Se trata de una experiencia relacionada con funciones técnicas y operativas, no responsabilidades de dirección de organismo autónomo.
3. Nunca ha gestionado empleados públicos, sí que tiene una ligera experiencia en gestión de personal de empresa privada, pero de un sector que no tiene nada que ver con Administración Local.

Bloque 2:

A todas las cuestiones el candidato no acredita experiencia alguna sobre formación y gestión presupuestaria. No sabe nada sobre la Ley de Estabilidad presupuestaria, ni cuenta con experiencia en materia de defensa ante organismos judiciales o administrativas y en materia de convenios colectivos y conflictos laborales.

Bloque 3:

- 1. Sí conoce la ciudad de Elda. Conoce IDELSA por haber trabajado en dicho organismo como responsable de talleres de empleo, así como su plantilla y presupuesto aproximado.
2. Aporta conocimientos sobre la realidad socio económica de Elda de manera muy superficial.
3. Su propuesta se basa en reforzar el trabajo en equipo de Idelsa y apoyar el crecimiento de nuevas empresas.

2. MÁS SÁNCHEZ, OFELIA:

Las conclusiones de su entrevista son las siguientes:

Bloque 1:

- 1. No ha ocupado puestos directivos, incluso de nivel medio, ni tampoco ha sido funcionario de un organismo autónomo de una Administración Local. Tampoco ha trabajado en un Ayuntamiento o en organismos de la Generalitat.
2. Ha sido docente / profesora de cursos de IDELSA, pero sin funciones directivas.
3. Ha trabajado en gestorías y sí que conoce la gestión de personal de empresas privadas, pero nulo conocimiento del empleado público.
4. Esta persona tiene un buen perfil como profesor. Conoce muy bien el tema de empresa privada, pero no tienen ni idea de gestión pública ni de sus particularidades. Hizo un estudio sobre IDELSA, pero no ha aplicado mucho.

Bloque 2:

No acredita experiencia en la elaboración y gestión presupuestaria. Desconoce la repercusión de la Ley de Estabilidad Presupuestaria. Si cuenta con experiencia en defensa ante organismos judiciales o administrativos sobretodo en materia fiscal. No cuenta con experiencia en materia de convenios colectivos y resolución de conflictos laborales.

Bloque 3:

- 1. Posee un claro conocimiento sobre la ciudad de Elda y su realidad socio económica. Conoce IDELSA por haber trabajado en dicho organismo profesora de varios cursos, así como su plantilla y presupuesto aproximado.
2. Conoce bien el tejido empresarial de la ciudad, así como polígonos industriales y asociaciones y colectivos más importantes.
3. Su propuesta se basa en hacer más visible el trabajo de Idelsa a través de redes sociales: facebook, telegram, etc.

3. MARTÍNEZ PÉREZ, JOSÉ JUAN:

Las conclusiones de su entrevista son las siguientes:

Bloque 1:

- 1. No ha ocupado puestos directivos, incluso de nivel medio, ni tampoco ha sido funcionario de un organismo autónomo de una Administración Local. Tampoco ha trabajado en un Ayuntamiento
2. Ha trabajado seis meses en IDELSA como responsable de un curso de emprendedores, pero sin responsabilidades de dirección del organismo.
3. Ha tenido un contrato de alta dirección de la Generalitat como gerente del hospital de la Villajoyosa, conoce gestión pública sanitaria pero nada de administración local.

Bloque 2:

Si que manifiesta algún tipo de experiencia en cuanto a la colaboración en la confección y gestión del presupuesto de IDELSA (menos de 1 año). Conoce la Ley de Estabilidad Presupuestaria pero no ha concretado lo que supone la prorroga de las reglas fiscales. Acredita defensa de intereses frente a la Intervención de la Generalitat y frente a la Inspección de trabajo. No acredita experiencia en el ámbito de los convenios colectivos y negociación de conflictos laborales.

Bloque 3:

INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA

Table with 2 columns: Firma 1 de 2, Firma 2 de 2. Rows include Concejala-Delegada Presidencia IDELSA, Silvia Ibañez Bustos, Secretario General, and Federico José López Álvarez.

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web. Código Seguro de Validación: a98baf82fa7f41eab247dd92c27b0a2b001. Url de validación: https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp. Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original.





1. Sí conoce la ciudad de Elda. Conoce IDELSA por haber trabajado en dicho organismo como responsable de cursos de emprendedores, así como su plantilla y presupuesto aproximado.
2. Aporta conocimientos sobre la realidad socio económica de Elda. Habla en profundidad sobre el sector del calzado, el cual sostiene que se encuentra actualmente en declive por la deslocalización empresarial a China.
3. Su propuesta se basa en reforzar el trabajo en equipo de Idelsa y en la dotación y mejora de los polígonos industriales.

4. SAN MIGUEL NAVARRO, EVARISTO:

Las conclusiones de su entrevista son las siguientes:

Bloque 1:

1. No ha ocupado puestos directivos, incluso de nivel medio en un organismo autónomo de una Administración Local.
2. Actualmente es ADL del Ayuntamiento de Elche, pero no hace funciones de gestión ni coordinación. Es el responsable de unos proyectos muy concretos: subvenciones y convenios con asociaciones empresariales. Buen perfil como técnico pero nulo como directivo.
3. Experiencia nula en gestión de personal público.

Bloque 2:

Todas las cuestiones en relación con la experiencia no las acredita.

Bloque 3:

1. Conoce la ciudad de Elda de manera muy superficial. A raíz de interesarse por el puesto de Director de IDELSA ha buscado información en página web. Desconoce su plantilla y presupuesto aproximado.
2. Aporta conocimientos muy escasos sobre la realidad socio económica de Elda.
3. Su propuesta se basa en apoyar al tejido empresarial. No aporta medidas concretas.

5. PÉREZ SOLER, JOSÉ ANDRÉS:

Las conclusiones de su entrevista son las siguientes:

Bloque 1:

1. Ha ocupado puestos directivos en organismos autónomos. Desde su creación hasta su disolución fue director del área administrativa del Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Alicante. Accedió al puesto por concurso oposición y ha estado en 22 años en el puesto
2. Las funciones que ha desarrollado como director del área administrativa han sido: contabilidad presupuestaria. Informatización de la gestión. Contratación Pública
3. Mucha experiencia en gestión de personal. Empezaron cinco personas en la creación del organismo. Al final había más de 120 empleados municipales. Se encargó de su selección, contratación, abono de nóminas y seguros sociales. Responsable de la negociación sindical con la plantilla. Además de Economista es abogado colegiado que le permite acudir a los tribunales de lo Social en defensa de los intereses del Ayuntamiento

Bloque 2:

Acredita 22 años de experiencia en un Patronato tanto en la elaboración documental como de gestión presupuestaria. Sabe de lo que esta hablando pues utiliza con mucha precisión de los conceptos que se utilizan en esta materia.

En cuanto a la Ley de Estabilidad Presupuestaria la conoce y ha concretado que supone la suspensión de las reglas fiscales.

Acredita a la vez de su doble titulación (economista y licenciado en derecho) su intervención directa en tribunales sociales y en la elaboración de convenios colectivos de un patronato municipal con mucho personal.

Bloque 3:

1. Sí conoce la ciudad de Elda y aporta conocimientos sobre localización, población, sector productivo y polígonos industriales. Conoce los estatutos y las funciones que desempeña el organismo autónomo, así como su estructura, número de empleados y presupuesto.
2. Aporta datos sobre la industria del calzado eldense, así como polígonos industriales, zona comerciales.
3. Sus propuestas principales se basan en:
 - Diversificar el sector productivo
 - Crear ciclos formativos superiores en calzado
 - Dotar a los polígonos industriales de las más modernas tecnologías de la comunicación así como de la modernización de sus infraestructuras.

6. GALIANA ESCANDELL, SERGIO:

Las conclusiones de su entrevista son las siguientes:

Bloque 1:

1. Acredita 20 años de experiencia en el Ayuntamiento de Algueña y Hondon de los Frailes como Agente de Desarrollo Local. En esos ayuntamientos no hay organismos autónomos por tanto no conoce la problemática de un Ayuntamiento de un cierto tamaño
2. Conoce la gestión municipal puesto que ha sustituido al Secretario y al Interventor de dichos ayuntamientos. Se trata de ayuntamientos muy pequeños, de unos 1.400 empleados con plantillas muy reducidas y en periodos de corto tiempo
3. Experiencia muy escasa en dirección de plantillas municipales puesto que nunca ha trabajado en ayuntamientos de cierta dimensión.
4. Perfil muy interesante como Agente de Desarrollo Local, el puesto de director le vendría muy grande

Bloque 2:

Si colabora en la elaboración del presupuesto y en la ejecución del mismo. Si hay que tener en cuenta que el presupuesto es muy pequeño dado el tamaño de los municipios donde trabaja.

En cuanto a la suspensión de las reglas fiscales de la Ley de estabilidad presupuestaria, la conoce.

No ha tenido experiencia en cuanto a intervención en conflictos laborales y convenios colectivos. Si tiene experiencia en cuanto a intervenir frente a órganos administrativos como los sindicatos de la Comunidad Valenciana.

Bloque 3:

1. Sí conoce la ciudad de Elda y su plan estratégico "Elda 2030". Conoce IDELSA por haberse interesado en el puesto de Director. Conoce sus estatutos, así como su plantilla y presupuesto aproximado.
2. Aporta conocimientos sobre la realidad socio económica de Elda de manera muy superficial.
3. Su propuesta se basa en apoyar el sector del calzado existente pero fomentar por otro lado la creación de nuevas empresas. Elda debería liderar, como capital de comarca, el fomento de networking para emprendedores.

INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA

Firma 2 de 2	Concejala-Delegada Presidencia IDELSA	14/01/2022	Silvia Ibañez Bustos
Firma 1 de 2	Secretario General	14/01/2022	Federico José López Álvarez

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a98baf82fa7f41eab247dd92c27b0a2b001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/iidiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





A la vista de todo lo anterior, la Comisión de Selección considera que la única persona que cumple los criterios de mérito, capacidad e idoneidad suficientes como para ocupar el puesto de Directora de Instituto Municipal es la siguiente:
• PÉREZ SOLER, JOSÉ ANDRÉS.

La Comisión decide elevar la presente propuesta, de carácter no vinculante, a la Presidencia de IDELSA, de conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras del proceso de designación del puesto de Director/a del Instituto, para que surta los efectos oportunos.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, en la ciudad de Elda, a las 13:50 horas del día 4 de Enero de 2022.”

5. Que existe consignación presupuestaria suficiente para proceder a la contratación, en la aplicación presupuestaria, en el Presupuesto prorrogado:

Table with 3 columns: CONCEPTOS RETRIBUTIVOS, APLICACIÓN PRESUESTARÍA, IMPORTES CONSIGNADOS. Rows include RETRIBUCIONES BÁSICAS and CUOTA PATRONAL SEG. SOCIAL.

En la relación contable E/2022/02 firmada de fecha 5 de enero de 2022.

VISTOS los antecedentes expuestos, se informa favorablemente y se propone a la Presidencia de IDELSA que proceda a resolver, previa fiscalización:

PRIMERO: Aprobar el Acta Final, de fecha 4 de enero de 2022, de la Comisión Técnica de Valoración.

SEGUNDO: Aprobar la propuesta de la Comisión Técnica de Valoración de nombramiento como Director de IDELSA a PÉREZ SOLER, JOSÉ ANDRÉS con DNI 21456148T, y elevar al Consejo Rector de IDELSA para su aprobación definitiva del nombramiento.

TERCERO: Una vez aprobado por el Consejo Rector, enviar a publicar al BOP de Alicante el Acuerdo en relación definitiva de el/la aspirante seleccionado/a, según se recogen en las Bases de la convocatoria.

CUARTO: Aprobar la toma de posesión por parte de PÉREZ SOLER, JOSÉ ANDRÉS con DNI 21456148T, como Director de IDELSA (una vez cumplimentado por el aspirante propuesto todo lo establecido en la Bases), dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación en el BOP de Alicante del nombramiento por el Consejo Rector.

IMPUGNACIONES: Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo Rector de IDELSA, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOP de Alicante, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.....”

[] Visto que la competencia para aprobar el nombramiento del Director/a corresponde al Consejo Rector de IDELSA, según la Base octava de la convocatoria.

[] Visto que existe un Informe de Fiscalización previa Sin Reparos, de fecha 10 de enero de 2022, que incluye las siguientes observaciones literales:

“.....Estableciéndose las siguientes OBSERVACIONES, de conformidad con lo señalado en el artículo 14 del Real Decreto 424/2017, de R.C.I.:

(*) Funciones fijadas en art. 11 de los Estatutos del OO.AA. Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos

En la resolución de fecha 13 de septiembre de 2021, de la Concejala-Delegada de Presidencia, de aprobación de la convocatoria de libre designación, se establece explícitamente cuales son las retribuciones a percibir por el desempeño de las tareas del puesto de Director de IDELSA, y el plazo de duración del nombramiento derivado de libre designación o contrato laboral de alta dirección, que tendrá vigencia hasta que se produzca el cese de la persona designada, motivado en

INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA

Vertical sidebar with signature fields: Concejala-Delegada Presidencia IDELSA, 14/01/2022, Silvia Ibañez Bustos; Firma 2 de 2; Secretario General, 14/01/2022, Federico José López Álvarez; Firma 1 de 2.

Footer section with validation information: Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web, Código Seguro de Validación, Url de validación, Metadatos, Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





base a una evaluación con arreglo a criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad por su gestión y control de resultados en relación con los objetivos que le hayan sido fijados, o por su renuncia o jubilación.....”

Por todo esto,

PROPONGO al Consejo Rector que acuerde (teniendo en cuenta las observaciones reflejadas en el Informe de Fiscalización Previa):

PRIMERO: Aprobar el Acta Final, de fecha 4 de enero de 2022, de la Comisión Técnica de Valoración.

SEGUNDO: Aprobar la propuesta de la Comisión Técnica de Valoración de nombramiento como Director de IDELSA a PÉREZ SOLER, JOSÉ ANDRÉS con DNI 21456148T, y elevar al Consejo Rector de IDELSA para su aprobación definitiva del nombramiento.

TERCERO: Una vez aprobado por el Consejo Rector, enviar a publicar al BOP de Alicante el Acuerdo en relación definitiva de el/la aspirante seleccionado/a, según se recogen en las Bases de la convocatoria.

CUARTO: Aprobar la toma de posesión por parte de PÉREZ SOLER, JOSÉ ANDRÉS con DNI 21456148T, como Director de IDELSA (una vez cumplimentado por el aspirante propuesto todo lo establecido en la Bases), dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación en el BOP de Alicante del nombramiento por el Consejo Rector.

IMPUGNACIONES: Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo Rector de IDELSA, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOP de Alicante, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.....”

Sometido a votación el precedente acuerdo con el siguiente resultado: nueve de los nueve miembros que integran el Consejo Rector estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: nueve (cinco miembros del PSOE, un miembro de IU, dos miembros del PP y un miembro de Ciudadanos).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones:ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad.

2.2.- PR2022/25 APROBAR MEMORIA GESTIÓN DE IDELSA 2021

A la vista del expediente de referencia y de la propuesta de la Concejala Delegada de la Presidencia:

INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA

Firma 2 de 2	Concejala-Delegada Presidencia IDELSA
Silvia Ibañez Bustos	14/01/2022
Firma 1 de 2	Secretario General
Federico José López Álvarez	14/01/2022

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a98baf82fa7f41eab247dd92c27b0a2b001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





“.....ASUNTO: PROPUESTA APROBACIÓN MEMORIA ANUAL DE GESTIÓN DE IDELSA EJERCICIO 2021

RELACIÓN DE HECHOS

Que IDELSA ha elaborado, como procede, la MEMORIA ANUAL DE GESTIÓN DEL EJERCICIO 2021, que se adjunta en documento anexo, firmada por el Director en funciones y la Concejala Delegada de Presidencia de IDELSA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Según consta en el artículo 16 de los Estatutos de IDELSA, publicados en el BOP de Alicante nº 18 de 28 de enero de 2021, el Director debe colaborar con el Presidente en la elaboración y elevación a la consideración del Consejo Rector de la Memoria Anual de Gestión del Instituto.
Y según consta en el artículo 11, es el Consejo Rector el que debe aprobar la Memoria anual de gestión con el visto bueno de la Concejalía a la que esté adscrita el Instituto.

Por todo esto, y dando el Visto Bueno a la Memoria Anual como Concejala Delegada de la Concejalía a la que está adscrita IDELSA.

PROPONGO al Consejo Rector que acuerde:

PRIMERO Y ÚNICO: Aprobar la Memoria anual de gestión del ejercicio 2021.....”

Sometido a votación el precedente acuerdo con el siguiente resultado: nueve de los nueve miembros que integran el Consejo Rector estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: nueve (cinco miembros del PSOE, un miembro de IU, dos miembros del PP y un miembro de Ciudadanos).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones:ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad.

Dar cuenta:

3.1.-PRP2022/24 DAR CUENTA RESOLUCIONES DE 2021 DE 101 A 176.

A la vista del expediente de referencia y de la propuesta de la Concejala Delegada de la Presidencia:

“.....ASUNTO: DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PRESIDENCIA DE IDELSA PARA CONOCIMIENTO DEL CONSEJO RECTOR: DE RESOLUCIONES DE 2021 DE LA N.º 101 A LA 176

RELACIÓN DE HECHOS

A la vista del expediente de IDELSA n.º 001/2021/16 “RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA 2021” de las Resoluciones emitidas por la Concejala Delegada de la Presidencia de IDELSA , con el visto bueno del Secretario del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos durante el ejercicio 2021, desde la n.º 101 a la 176.

INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA

Table with 2 columns: Firma 1 de 2 (Federico José López Álvarez), Firma 2 de 2 (Silvia Ibañez Bustos), Concejalía-Delegada Presidencia IDELSA, 14/01/2022

Table with 2 columns: Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web, Código Seguro de Validación (a98baf82fa7f41eab247dd92c27b0a2b001), Url de validación (https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp), Metadatos (Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original)





FUNDAMENTOS DE DERECHO

Según consta en el artículo 14 de los Estatutos de IDELSA, publicados en el BOP n.º 18 de 28 de enero de 2021, la Presidencia es competente para dictar resoluciones en materia de su competencia, dando cuenta de ellas al Consejo Rector en la primera reunión que se celebre.

Por todo esto,

PROPONGO al Consejo Rector DAR CUENTA:

- De las Resoluciones emitidas por la Concejala Delegada de Presidencia con el visto bueno del Secretario en el ejercicio 2021, desde la n.º 101 a la 176.....”

Dándose por enterados los miembros que integran el Consejo Rector.

Ruegos y Preguntas:

El consejero del PP, D. Francisco Javier Vidal Conejero, interviene y pide que se haga constar en el acta el agradecimiento de los consejeros a la labor realizada por Jesús Quílez Calderón como Director en Funciones de IDELSA.

Por su parte la Concejala Delegada de la Presidencia, SILVIA IBÁÑEZ BUSTOS, interviene para sumarse al agradecimiento a la labor realizada y a su dedicación al Director en Funciones.

Por otro lado, vuelve a intervenir el consejero del PP, D. Francisco Javier Vidal Conejero preguntando si se ha procedido al pago a todas las empresas de Elda, de todas las subvenciones y premios , contestándole la Concejala Delegada de la Presidencia que a día de hoy están todas pagadas.

En este estado, y no habiendo más asuntos por tratar, la Concejala Delegada de la Presidencia da por acabada la sesión a las 9:55 horas, levantándose de la misma este acta que, leída y conforme, firmarán la Concejala Delegada de la Presidencia y el Secretario, que lo certifica.

Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento

El Secretario General.

La Concejala Delegada de la Presidencia*

(*Delegación conferida por Resolución de Delegación de Competencias del Alcalde-Presidente de 21 de junio de 2019, publicada en el BOPA nº 145 de 1 de agosto de 2019)

INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA

Table with 2 columns: Firma 1 de 2 (Federico José López Álvarez) and Firma 2 de 2 (Silvia Ibañez Bustos), with dates 14/01/2022.

Table with 2 columns: Metadata (Codigo Seguro de Validación, Url de validación, Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original) and QR code.